

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

Contrato: TERAPIA OCUPACIONAL EN CASA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

CLAÚSULA 1.- OBJETO DEL CONTRATO Y CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN

El objeto del contrato es la prestación de un servicio de Terapia Ocupacional en el domicilio de los mayores.

La Terapia Ocupacional es una disciplina que trata de prevenir, rehabilitar y/o reorientar a las personas que han perdido y/o disminuido alguna capacidad: física y/o social a través de la ocupación.

Su función por tanto es:

- ===== Preventiva en cuanto que interviene en los factores de riesgo anticipándose a problemas.
- ===== Terapéutica ya que utiliza las actividades como medio para recuperar capacidades.
- ===== Comunitaria puesto que incide en el entorno social del individuo (casa, centros sociales, barrio...).

El marco de intervención son los objetivos del Programa de Mayores:

- ===== Prevenir situaciones de riesgo y contribuir a la mejora de la calidad de vida de las personas mayores.
- ===== Favorecer el mantenimiento del anciano en su propio medio.
- ===== Evitar el aislamiento social de las personas mayores
 - o Favorecer su autonomía, las relaciones sociales y comunitarias.

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de Terapia Ocupacional en los domicilios de las personas mayores, derivadas por las unidades de trabajo social.

Pza. D. Antonio de Andrés, 18
28032 Madrid

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

Se pretende lograr un mayor grado de salud, bienestar y calidad de vida, permitiendo que la persona mayor se mantenga lo más autónoma posible en su domicilio y en su entorno.

El objeto del contrato consiste en un servicio de atención integral en el domicilio, para las personas mayores de 65 años, priorizando a las personas mayores de 80 años.

El servicio consistirá en:

- Atención Individualizada de Terapia Ocupacional para la persona mayor en su domicilio.
- Acompañamiento a los equipamientos socio culturales.
- Intervenciones Grupales para estimular capacidades Físicas, Psíquicas y de Relación.
- Orientaciones a los familiares y/o cuidadores. - Orientación psicológica.

CLAÚSULA 2.- CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACION

El servicio comprende:

- ~~A)~~ Valoración inicial por parte del Terapeuta Ocupacional.
- ~~B)~~ Programa de intervención individualizado fijando objetivos de intervención según los profesionales que tengan que intervenir.
- ~~C)~~ Desarrollo del Plan de Intervención Individual, ejecución y desarrollo de las sesiones.
- ~~D)~~ Coordinación con Trabajadores Sociales de referencia.
- ~~E)~~ Evaluación.

La Finalidad del servicio:

Es facilitar una atención integral potenciando y estimulando capacidades físicas, psíquicas y de relación de las personas mayores con algún tipo de deterioro.

OBJETIVOS:

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

- Mejorar las condiciones de vida de las personas mayores.
- Mantener y mejorar las capacidades cognitivas, físicas, funcionales, psíquicas, sociales.
- Apoyar a los cuidadores, familiares y usuarios. - Potenciar la comunicación con el exterior.

El número mínimo de participantes es de 55 usuarios contando con intervenciones individuales y grupales a lo largo de todo el periodo.

En el servicio están incluidos todos los materiales tanto fungibles como instrumentales necesarios, para el desarrollo de las actividades.

El número de horas de prestación del servicio será, en todo caso y sin excepción de 30h semanales sin que quepa suspensión del servicio o reducción en el número de horas de prestación del mismo cualquiera que sea la época del año.

PROCESO DE INTERVENCIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Proceso de Intervención:

1.- Derivación al servicio

El Trabajador Social de referencia remitirá la hoja de derivación, con los datos de la persona susceptible del servicio.

2.- Valoración Inicial

La valoración se realizará por la Terapeuta Ocupacional mediante entrevistas al usuario/a y familia en el domicilio.

Realizará una valoración geriátrica en las siguientes Áreas:

- Funcional – valorando el grado de dependencia en las actividades de la vida diaria básicas, instrumentales y avanzadas.
- Cognitiva
- Socio – Relacional
- Valoración Física
- Valoración del entorno Físico: ayudas técnicas, adaptaciones geriátricas y recursos del entorno.

3.- Elaboración del Programa Individual de Intervención

Pza. D. Antonio de Andrés, 18
28032 Madrid

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

En dicho programa se fijarán los objetivos, los profesionales que realizarán la intervención y las actividades a realizar. Se acordarán horarios y frecuencia con los usuarios.

4.- Ejecución y desarrollo de las sesiones

Las sesiones serán semanales de aproximadamente dos horas con cada usuario.

5.- Evaluación y seguimiento continuo y en base a los objetivos planteados.

6.- Coordinación periódica con los Servicios Sociales de la Junta y elaboración de informes.

Código de verificación : PYc957b0a767e159

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www-2.munimadrid.es/VerificacionCover/CodigoCOVE.jsp?codigoVerificacion=PYc957b0a767e159>

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

Organización y Desarrollo:

El número de horas semanales es de 30/horas. Distribuidas de la siguiente manera:

- Terapeuta Ocupacional – 25h/semana
- Psicólogo/a – 5 h/semana

El servicio se prestará adaptándose a las necesidades de los usuarios y cuidadores, acordándose en la valoración inicial. En horario de Lunes a Viernes, mañana y tarde.

En la Memoria que presentará para la licitación, se deberán incluir y desarrollar los siguientes apartados:

- Descripción y análisis de las características de la población mayor.
- Descripción de los Recursos y proyectos del distrito con incidencia en el colectivo de mayores.
- Fundamentación Teórica.
- Objetivos: Generales y Operativos
- Metodología: Contenidos y Propuesta de Actividades por profesionales.
- Propuesta de Intervenciones Individuales y Grupales calendarizadas y con propuesta de horarios.
- Desarrollo práctico del trabajo.
- Coordinación
- Evaluación

CLAÚSULA 3.- COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN:

Se llevará a cabo con el técnico responsable de los Servicios Sociales Municipales. Para el seguimiento de la actividad se fijarán reuniones periódicas mensuales, estando obligado el adjudicatario a la elaboración de una Memoria Anual con datos cuantitativos y cualitativos y de cuantos informes sean requeridos para el seguimiento y control de la actividad.

El adjudicatario dispondrá de un Coordinador/a para el seguimiento de la prestación con los Técnicos Municipales responsables de la prestación.
(2h/semana)

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

CLAUSULA 4.- DESTINATARIOS

Personas mayores con algún tipo de deterioro físico, psíquico o social, susceptibles de mejorar su autonomía y movilidad. Por ejemplo: personas mayores que han sufrido enfermedades invalidantes, caídas, demencias, encamadas o con cualquier otro problema que le incapacite para las tareas de la vida diaria.

Se priorizará a los mayores de 80 años, que vivan solos, sin hijos y con ingresos económicos más bajos.

Se atenderá tanto de manera preventiva como rehabilitadora.

CLAÚSULA 5.- MEDIOS PERSONALES

La prestación del servicio se realizará por 1 Terapeuta Ocupacional, con experiencia en intervenciones en domicilio con personas mayores que como mínimo será de 25h a la semana.

Para los casos que sea necesario según la valoración inicial, se contará con el apoyo Psicológico de un profesional, 5h a la semana.

El personal señalado dependerá exclusivamente, del adjudicatario, quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a la calidad de empleador del mismo, siendo el Ayuntamiento de Madrid ajeno a dichas relaciones laborales.

Para el cálculo de los costes salariales se ha tenido en cuenta el convenio de Intervención Estatal del sector de Acción e Intervención Social.

CLAÚSULA 6.- MEDIOS MATERIALES

Se aportaran por parte del adjudicatario los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades. Así mismo estarán incluidas las ayudas Técnicas necesarias para la intervención con los usuarios/as para el logro de los objetivos del programa individual de intervención. Se ha calculado un gasto total de **800€ para materiales y ayudas técnicas.**

Pza. D. Antonio de Andrés, 18
28032 Madrid

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

Dentro de los materiales estarán incluidos a modo de ejemplo: materiales de papelería y manualidades, materiales para la estimulación cognitiva, juegos para mejorar destrezas, habilidades manuales, y materiales para fomentar la psicomotricidad.

CLAÚSULA 7.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

1. Desarrollar y ejecutar los contenidos especificados en el contrato gestionado de manera diligente todos los medios y recursos, tanto materiales tales como Ayudas Técnicas y elementos que favorezcan la psicomotricidad, como personales necesarios para la ejecución.
2. Establecer la coordinación necesaria con los técnicos responsables de los Servicios Sociales Municipales.
3. Realización de informes mensuales, semestral y memoria anual, presentada en el plazo máximo de un mes una vez finalizada la prestación del servicio. Todos los informes incluirán datos cuantitativos y cualitativos. Desagregados por sexos, detallando Altas, Bajas, Derivaciones a otros recursos, intervenciones individuales, grupales (participantes), con familiares y comunitarias, contemplando las actuaciones de cada uno de los profesionales (Terapeuta Ocupacional y Psicólogo/a).
4. Realización de una presentación en Power Point que permita la presentación de los resultados cuantitativos y cualitativos obtenidos en el desarrollo del proyecto.
5. El adjudicatario está obligado a comunicar cualquier incidencia que afecte al desarrollo de la prestación, a la mayor brevedad posible, a los técnicos municipales, con el fin de que éstos tomen las medidas oportunas a los técnicos responsables.

CLAÚSULA 8.- LUGAR DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO

Las valoraciones e intervenciones con los usuarios se realizarán en los domicilios particulares.

Las intervenciones grupales podrán realizarse en equipamientos sociales del distrito, cuando la actividad lo requiera a juicio del personal técnico responsable.

Pza. D. Antonio de Andrés, 18
28032 Madrid

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES



Código de verificación : PYC957b0a767e159

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www-2.munimadrid.es/VerificacionCover/CotigoCOVE.jsp?codigoVerificacion=PYC957b0a767e159>

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

CLAÚSULA 9.- CLAUSULAS SOCIALES

1.- Los servicios objeto del presente contrato deberán ser desarrollados respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

2. En la redacción del presente Pliego de Prescripciones Técnicas se han tenido en cuenta las prescripciones y normativa impuesta por Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal y como son definidos estos términos en el TRLGDPD.

3.- En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los/las licitadores/as o que sean necesarios para la adjudicación del contrato, deberá hacerse uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

4.- La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, la integridad y salud de las personas trabajadoras.

5.- La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas necesarias para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal municipal o a los ciudadanos en general.

6.- La empresa adjudicataria deberá acreditar mediante declaración responsable la afiliación y el alta en la Seguridad Social de los trabajadores destinados a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la empresa adjudicataria principal destinada a la ejecución del contrato.

Pza. D. Antonio de Andrés, 18
28032 Madrid

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

Para acreditar el cumplimiento de esta obligación, se exigirá a la empresa adjudicataria al inicio de la ejecución del contrato la presentación de una declaración responsable en la que se señale que las personas trabajadoras

destinadas a la ejecución del contrato se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

7.- Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales, legal y contractualmente exigibles, a que se refiere esta cláusula.

CLAÚSULA 10.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

1.- Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria elabore **un informe de impacto de género** en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarios del contrato. Para la elaboración del informe el contratista deberá utilizar el modelo que se incorpora como **Anexo I** que se presentará junto con la memoria al finalizar el contrato en el plazo máximo de un mes.

2.- Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria realice durante la ejecución del contrato, como mínimo 1 acción al año de sensibilización y **formación**, de duración mínima de **10 horas**, con la plantilla adscrita a su ejecución acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación recogidos en la normativa vigente y en el convenio de empresa o convenio colectivo del sector correspondiente.

La entidad adjudicataria deberá presentar al Departamento responsable del contrato, al inicio de su ejecución, la planificación de las acciones a realizar en relación con el personal vinculado a la ejecución del mismo, así como su contenido. Antes de la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá aportar un informe detallado sobre las actuaciones realizadas con determinación de su alcance y destinatarios.

CLAÚSULA 11.- CONFIDENCIALIDAD

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

Confidencialidad, Protección de datos personales y seguridad de la información

La empresa adjudicataria y el personal a su servicio en la prestación del contrato, tal y como se define en la letra g) del artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, están obligados en su calidad de encargados de tratamiento de datos personales por cuenta del (Órgano de contratación) al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el

Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

La empresa adjudicataria en el supuesto de que se tratasen datos referenciados anteriormente se obliga especialmente a lo siguiente:

1º) Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio (art. 10 LOPD), sin que pueda

conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad distinta a las expresamente recogidas en el presente pliego, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente (art. 12.4 LOPD). Igualmente, deberá informar a sus empleados de que sólo pueden tratar la información del Ayuntamiento para cumplir los servicios objeto de este pliego y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan (artículo 9 LOPD). Esta obligación subsistirá aún después de la finalización del contrato.

2º) Dicho compromiso afecta tanto a la empresa adjudicataria como a los participantes y colaboradores en el proyecto y se entiende circunscrito tanto al ámbito interno de la empresa como al ámbito externo de la misma. El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho al ejercicio de las acciones legales oportunas en caso de que bajo su criterio se produzca un incumplimiento de dicho compromiso.

Pza. D. Antonio de Andrés, 18
28032 Madrid

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

3º) Únicamente tratará los datos personales a los que tenga acceso para la prestación del contrato conforme al contenido de este pliego de prescripciones técnicas y a las instrucciones que el Órgano de contratación le pueda especificar en concreto y que se incluirían como una Adenda al presente contrato. No aplicará o utilizará los datos personales indicados con fin distinto al previsto en el contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas salvo autorización expresa por parte del responsable del fichero en los términos previstos en el artículo 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



Código de verificación : PYC957b0a767e159

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www-2.munimadrid.es/VerificacionCover/CodigoCOVE.jsp?codigoVerificacion=PYC957b0a767e159>

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

4º) A cumplir todas y cada una de las medidas de seguridad (nivel básico, medio o alto) que sean de aplicación en función de la tipología de datos que se utilicen y traten para la prestación del servicio objeto del presente contrato y que vienen previstas en el Título VIII del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. A este respecto no se registrarán datos de carácter personal en ficheros que no reúnan las condiciones determinadas en el referido Título VIII respecto a su integridad y seguridad y a las de los Centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas. (Artículo 9.2. LOPD).

Durante la realización de los servicios que se presten como consecuencia del cumplimiento del presente contrato, el adjudicatario y su personal se someterán al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad vigentes para los ficheros de datos de carácter personal a los que tenga acceso, así como a las instrucciones de los responsables de seguridad de las dependencias municipales en las que desarrollen su trabajo.

El acceso a las bases de datos del Ayuntamiento de Madrid necesarias para la prestación del servicio se autorizará al adjudicatario para el exclusivo fin de la realización de las tareas objeto de este contrato, quedando prohibido para el adjudicatario y para el personal encargado de su realización su reproducción por cualquier medio y la cesión total o parcial a cualquier persona física o jurídica. Lo anterior se extiende así mismo al producto de dichas tareas.

El adjudicatario se compromete a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanen, para lo cual programará las acciones formativas necesarias.

El personal prestador del servicio objeto del contrato tendrá acceso autorizado únicamente a aquellos datos y recursos que precisen para el desarrollo de sus funciones.

5º) Los diseños, desarrollos o mantenimientos de software deberán, con carácter general, observar los estándares que se deriven de la normativa de seguridad de la información y de protección de datos, y en concreto lo relativo a la identificación y autenticación de usuarios, estableciendo un mecanismo que permita la identificación de forma inequívoca y personalizada de todo aquel usuario que intente acceder al sistema de información y la verificación de que está autorizado, limitando la posibilidad de intentar reiteradamente el acceso no autorizado al sistema de información.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

6º) El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorias que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, el cual está obligado a facilitarle cuantos datos o documentos le requiera para ello.

7º) Todos los datos personales que se traten o elaboren por la empresa adjudicataria como consecuencia de la prestación del contrato, así como los soportes del tipo que sean en los que se contengan son propiedad del Ayuntamiento de Madrid.

8º) Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al Ayuntamiento de Madrid conforme a las instrucciones que haya dado, al igual que cualquier soporte o documento que contenga algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

9º) De conformidad con lo que establece el artículo 12.4 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el incumplimiento por parte del adjudicatario de las estipulaciones del presente contrato lo convierten en responsable del tratamiento respondiendo directamente de las infracciones en que hubiera incurrido, así como del pago del importe íntegro de cualquier sanción que, en materia de protección de datos de carácter personal, pudiera ser impuesta al Ayuntamiento de Madrid, así como de la totalidad de los gastos, daños y perjuicios que sufra el Ayuntamiento de Madrid como consecuencia de dicho incumplimiento (art. 12.4LOPD).

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

ANEXO I

MODELOS DE INFORME

INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO EN EL QUE SE ACREDITE QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO AL FIN INSTITUCIONAL CONCRETO QUE SE PERSIGUE.

SITUACIÓN DE PARTIDA

Situación de partida mujeres / hombres

Relaciones de género identificación de objetivos de las políticas de igualdad

PREVISIÓN DE RESULTADOS

Previsión de resultados cuantitativos

Previsión de impacto en relaciones de género

Contribución a los objetivos de las políticas de igualdad municipales (Carta Europea para la Igualdad de mujeres y hombres en la vida local, Estrategia municipal para la igualdad).

VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO

POSITIVO

Elimina desigualdades

Contribuye a los objetivos de las políticas de igualdad

NEGATIVO

No elimina desigualdades

No contribuye a los objetivos de las políticas de igualdad

PROPUESTAS DE MEJORA

Sugerencia de cambios en el servicio o prestación.

Pza. D. Antonio de Andrés, 18
28032 Madrid

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

RECOMENDACIONES

Sugerencias de aplicación.

Previsión de resultados cuantitativos

Previsión de impacto en relaciones de género

Contribución a los objetivos de las políticas de igualdad.

Código de verificación : PYc957b0a767e159

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www-2.munimadrid.es/VerificacionCover/CotejoCOVE.jsp?codigoVerificacion=PYc957b0a767e159>